

y sortilegios, que aunque sin ellos tubieran mejores efectos á vezes de los que tienen con sus abusos (que muchas vezes son muy malos), no quedarán satisfechos, de que podría sucederles bien, sin vssarles; y con tan poca feé del favor, y auxilio de Nuestro Señor, que no temen su diuina justicia, y el castigo, que hazerles puede; temiendo solo lo que de las causas naturales les puede venir, por reconocerlas con deidad: por lo qual temen su castigo, y no ay cosa que no conjuren, y en que no invoquen sus falsos Dioses. Y como no viven con la seguridad, y simplicidad que los verdaderos Christianos, que fiados en Dios no temen mas que á su poder y diuina voluntad; les succede lo que dixo Plutarco en sus morales. No teme el mar quien no navega; no teme la guerra quien no pelea; no teme salteadores quien se está en su casa; no teme calumnias el pobre, &c. *At superstisus omnia timet, terram, mare; aërem, coelum; tenebras, lumen; strepitum, silentium somnium*, de todo tienen miedo, y todo lo conjuran, y en todo tienen sus invocaciones como émos visto ya en tanta diversidad de cosas, y conjuros que arriba tengo propuestos.

## §. 5.º

**T**ODO esto es muy cierto, que no son mentiras, ni fabulas lo repetido y contado, aunque las cosas en sí sean mentiras y fabulosas, y quimeras del Demonio, conque los tiene engañados; porque todos son successos aueriguados, y probados, é inquiridos por Ministros tan cuydadosos, y vigilantes como el Licenciado Don Pedro Ponze de Leon, y el Licenciado Don Fernando Ruiz de Alarcon, y otros de los Primitivos Padres; de cuyos papeles assi de vnos, como de otros me è valido: y aunque estoy muy vfano, y muy agradecido á Nuestro Señor de auerse servido de darme licencia para que con mi trabajo (que no à sido pequeño) aya juntado, y concertado todas estas materias, que à sido muy difícil el hazerlo, porque en muchas declaraciones de ellas à sido menester mucho cuidado y desvelo, y consulta assi para entenderlas, como para digerirlas y aclararlas para que se entiendan. Hubierame consolado mucho yo, si estos Autores, tan graves Ministros, y sanctos, y otros que àn faltado, las hubieran escrito; porque lo hubieran hecho con mas inteligencia, y con conocido aprovechamiento de los Ministros: pues en estos veinte y cinco años, que han passado, pudieran auer destroncado y arrancado tan perjudicial sizaña, como à cundido y está oy en dia cundiendo por todo el Reyno; porque se hubiera adelantado este tiempo, y remediado lo dañado, y estorbado juntamente lo que en su intermedio se à inficionado. Mas el favor de Dios Nuestro Señor, en cuyo nombre se à de obrar, en todo tiempo à de ayudar, por ser en defensa de su honra, exaltacion de su sancta ley, y feé catholica; y remedio de vna gente, á quien de justicia debemos el favor, y ayuda espiritual, para que se salven como christianos, que son bautizados, y redemidos con la sangre de Iesu Christo Nuestro Señor; y por lo mucho que sirven, y son de importancia al seruicio de Nuestro Catholico Monarca Philippo Quarto el Grande en sus Republicas sirviendo á sus Republicanos, y á Nosotros todos, á quienes incumbe el procurar, que sirvan á Dios Nuestro Señor, y con pureza crean y guarden su sancta Feé catholica.

## CAPITULO XXVIII.

DE EL REMEDIO BREVE, QUE TODAS ESTAS MATERIAS PIDEN;  
Y LO MUCHO QUE LE INCUMBE Á NUESTRO REY, Á SUS VIRREYES, Y MINISTROS  
EL PROCURARLO.

## §. 1.º

**E**L Angelico Doctor Sancto Thomas 2.ª 2.ª q. 92, articulo decimo, dice, que la supersticion *est vitium religioni oppositum secundum excessum*. Es vn vicio oppuesto á la religion con exceso; no porque dé mas veneracion de lo que enseña la verdadera religion, sino porque da esta veneracion, ó á quien no se debe, ó no con el modo, que se debe. Todas las materias, que émos tratado de los indios, no solo son supersticiosas porque se opponen á la

verdadera religion y catholica Feé, dando veneracion, y culto diuino, á quien no se debe, sino tambien por ser con modos indebidos, é ilicitos, conque es formal y verdadera idolatria, opponiendose tan de veras á la veneracion, y culto diuino, que á Dios Nuestro Señor se debe, que quitandolo de su diuina, y soberana Magestad, lo ponen en los palos, en las piedras, y en falsos y fingidos Dioses. La idolatria, que el dia de oy cometen estos indios, está tan embuelta en hypocresia, que se puede muy bien decir de ellos, lo que dixo San Gregorio en el libro 1.º de sus morales: *Ve peccatori ingredienti duabus vijs*. Desdichado de aquel que quiere entrar por dos caminos, y por dos caminos andar, que es obrar vno, y conocer otro: assi estos miserables indios en el estado, que oy están, quieren parecer Christianos siendo idolatras, pareciendoles, que lo vno, y lo otro puede estar junto; afectan mucho las cosas de Nuestra Sancta Feé, mostrando á ellas gran veneracion; mas no se olvidan de sus antiguas mañas; de quienes podemos decir lo que dixo San Augustin sobre el psalmo 23: *Simulata aequitas non est aequitas, sed duplex iniquitas*. Vna fingida bondad no solo no es bondad, sino que es doblada malicia; quieren estos parecer Christianos, siendo idolatras; vsan del traje de corderos, siendo lobos; quieren parecerse á los verdaderos Christianos, siendo verdaderos idolatras, queriendo las mas vezes en sus conjuros, curas, y supersticiones imitar los Ministros de la Iglesia, y vsurparles sus officios, imitando en esto á Satanas, que quiso vsurpar á Dios Nuestro Señor su gloria, y honra, é imitar sus acciones: expressamente habla en ellos el Apostol de las gentes San Pablo en la Carta 2.ª á los de Corintho, cap. 11: *Nam ejusmodi pseudo apostoli, sunt operarij subdoli, transfigurantes se in Apostolos christi. Et non mirum: ipse enim Satanas transfiguratur se in Angelum lucis: non est ergo magnum, si ministri ejus transfigurentur velut ministri iustitiae: quorum finis erit secundum opera eorum*. No hizo Dios Nuestro Señor cosa con su Pueblo en la ley escrita para fundar la ley de gracia, que el Demonio no quisiese remedar en estos miserables, para que quando llegasse á su noticia la ley de gracia, tubiesse él conque divertirlos de manera, que auindola receuido por medio de la predicacion del Euangelio, y las aguas del sancto bautismo, tubiesse traza, conque pareciesen christianos, sin olvidarse de sus antiguos ritos, y ceremonias, haziendoles entender, que lo vno y lo otro se podia observar, y que pareciendo lo que no son, fuessen lo que no parecen; pues pareciendo verdaderos christianos, no lo son, y siendo idolatras formales se occultan de manera, que son verdaderos hipochritas pretendiendo engañar sus Ministros. Por esso dice Dios por Sophonias en el cap. 1.º, n.º 8.º: *Visitabo super omnes, qui induti sunt veste peregrina*. Ha de hazer Dios vna visita, y pesquisa, para castigar á los que están vestidos con vestidura de muchas colores, contra aquellos, á quienes dan en rostro las vestiduras propias de su misma patria, y nacimiento, y se van á vestir de los trajes, y vestidos de los estrangeros: á aquellos, de quienes dice el Doctor Maximo de las Escrituras San Geronimo (cuyas son todas las siguientes palabras): que no contentos con el habito puro, y limpio de las virtudes, imitan los ritos, y ceremonias de las gentes estrangeras, y gentiles. *Qui patriam, et auilam religionem non curant, inanes, et peregrinas superstitiones prosequuntur*. Dexan la religion, y culto de su patria y de sus Antepassados, por imitar las supersticiones de los estrangeros; aquellos que dexando la pureza de la Feé, degeneran de quien son con la multiplicidad de sus quebrantamientos: *et in vno corpore plures personas agere, in vno homine plures mentiri homines videntur*. Bien podemos entender esto destos indios, pues tienen tanta diversidad de pareceres, y son de animo tan flacos, que facilmente lo convierten ya á vna supersticion, y ya á otra: ya se fingen vnas vezes en sus mentiras, y conjuros vno de los Dioses de su gentilidad, ya otras vezes otro, para hablar en persona de ellos invocandolos. Y lo mas peligroso en ellos es, que en estas materias, apostatando de las leyes diuinas, y ceremonias de la Iglesia, en que fueron reengendrados, siguen los cultos, y ceremonias de sus antepassados; inclinacion, que está embuada en su misma sangre para la propension á la idolatria, y supersticion; y esto con tanto fingimiento, y simulacion, que no solo son supersticiosos, y formalmente idolatras, sino hypochritas, vistiendose estas vestiduras de color peregrino: *Induti sunt veste peregrina*. Y dixo Ruperto *Quam, qui sibi induit, vnus esse desinit, multiplex constituitur*. Apostatando de nuestra sancta Feé y dexando de ser verdaderos Christianos, se transforman en tantos generos de maldades, quantas supersticiones, y embustes hazen, y hazen hazer á otros.



tudes, y actos Religiosos de piedad, y de verdaderos catholicos. El Padre Fr. Iu.<sup>o</sup> Marquez, en su Governador Christiano, lib. 2.<sup>o</sup>, cap. 16, § 2.<sup>o</sup>, cuenta, que los Padres Fr. Bernardo de Gracia, y Fray Sebastian de Sancta Monica de la Religion de San Augustin, en la india oriental convirtieron tres Reyes poderosimos á Nuestra Sancta feé; y que el primero, que era Rey de dos muy poderosos Reynos el vno llamado *Pomba*, y el otro *Pate*, auiendole hecho relacion de las virtudes heroicas del Rey Nuestro Sr. y Sto. Philippo Tercero cerca de su piedad, zelo, y obediencia á la Sancta Sede Apostolica, se encendió de manera, que desseó imitar las virtudes de tal Rey; y fué de manera su desseo, que luego se baptizó nombrandose Philippo por nuestro Rey; y fué de modo su conversion, que llevó con grandissima paciencia los trabajos, que se le siguieron, perdiendo sus Reynos, solo por ser Christiano; porque sus vassallos se le revelaron, y negaron la obediencia. Pues si esto haze sola la relacion de las acciones de vn Rey de España en partes tan remotas, qué efectos no harán sus obras en esta Nueva España, en que ya que no obra personalmente *immediatione suppositi*, como dice el Philosopho, obra *immediatione virtutis*. Obra por medio de su poder, como el sol, que en lo mas intimo de las entrañas de la tierra produce el oro y piedras preciosas con su calor; por medio de sus Excelentissimos Virreyes obra las maravillas, que vemos de su piedad, de su Religion, y culto diuino, y mas con la eficacia de la deuocion de un Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, que por tantos caminos á sabido executar la piedad, y deuocion de los Reyes de España, y de Nuestro Catholico Monarca Philippo Quarto el Grande, y mostrar la suya, como la experiencia lo enseña, y lo publica la fama. Quando murió el Rey Anthioco en Babilonia, Rey de los Assirios, Lysias, su Capitan General y Ayo y Tutor de su Hijo Anthioco, cuya criança estuvo á su cargo, luego que murió Anthioco el Rey, entregó el Reyno á su Hijo. *Ex cognouit Lysias quoniam mortuus est Rex, constituit regnare Antiochum filium ejus, quem nutriuit adolescentem: et vocauit nomen ejus Eupatorem*. Machabaerum. 1, cap. 6, n. 17. Entregole el Reyno á su hijo Antiocho, y llamolo Eupator, *et vocauit nomen ejus Eupatorem*, porque era costumbre entre los Babilonios, y Assyrios, que los que entraban de nuevo en el imperio, vsassen de vestiduras Reales nuevas, y se pusiessen nuevos nombres, como lo dixo Serario, lib. I, Iosue, cap. 2.<sup>o</sup>, q. 4, y assi se puso Antiocho el nombre de Eupator, que quiere decir *Bonus Pater*, vel *Patris amator*, buen Padre ó imitador de su Padre; con lo qual Lysias dió á entender, que dava á los Assyrios vn Rey como dixo Appiano: dichoso por las virtudes de su Padre, y que auia de ser buen Padre para su Reyno. Con cuánta mayor razon le viene á nuestro Catholico Monarca Philippo Quarto el Grande el nombre de Eupator? pues tiene que imitar las heroicas virtudes de el invicto Emperador Carlos V su Bisabuelo. No las acciones de Antiocho en Ierusalem, agravios, y males, que hizo (cuya memoria le costó la vida), sino el auer castigado los herejes, exaltando entre ellos nuestra Sancta feé catholica, y plantando en este nuevo mundo el Euangelio á los Señores Reyes Catholicos Philippo segundo Ahuelo, y Philippo Tercero Padre de Nuestro Monarca, que con tanto cuidado procuraron el aumento, y propagacion de la feé entre estos Neophitos nuevamente convertidos, estorbando las idolatrias, y supersticiones, que les auian quedado de su gentilidad; con las congregaciones, que tanto cuidado y hazienda costaron: conque le viene muy bien el llamarse Eupator Hijo de tales Padres, y Padre de su Reyno; teniendole, como le tiene, á su cargo, para de veras serlo, y para que se conserven en nuestro catholico Monarca en heroico grado las virtudes heroidas de sus Antepassados en el favor, ayuda, y cuidado de la doctrina, y enseñanza de estos indios; y assi de veras se llame el Rey Grande, pues le á reservado Dios Nuestro Señor, el poner con su gouierno y auxilio remedio á estas idolatrias, y supersticiones, remediandolas con su poderoço brazo; efecto con que se verifica el titulo de Grande, como dixo la Scriptura del Santo Rey Ezequias, 4. Reg, 18. c. *Non fuit ei Rex similis in ijs, qui praecesserunt, nec in ijs, qui secuti sunt*. No tuvo semejante Ezequias, ni en los Reyes, que auian pasado, ni lo auia de tener en los que le auian de suceder; y dice el Abulense sobre este lugar: *Quia primus destruxit excelsa, et omnem idololatriam*, fué el primero que destruyó la idolatria y derribó los idolos: con que ya que Nuestro Rey y Monarca no sea el primero que aya tratado de estas materias para destruirlas, porque siempre dió cuidado á los invictos Monarcas sus Antepassados, será el primero, y sin segundo concluyendo con ellas, para que

totalmente se remedien. Y si Antiocho se llamó *Eupator* para añadir gloria á la de sus antepassados: llamese Nuestro Rey, y catholico Monarca, el Grande, siendo mas glorioso que sus Antepassados en tan heroica accion. Para remedio, pues, de los daños que se reconocen en estas idolatrias, y supersticiones de los indios, que tan necessario es, no solo es menester el auxilio, que su Magestad da para la execucion en estas materias, sino el que los Excmos. Sres. Virreyes en su nombre conceden con tanta piedad, y zelo Christiano, como emos experimentado en las ocasiones, que se àn ofrecido en otros Obispados, y el Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, lo à concedido, y encargadolo á los Ministros de su Magestad asistentes en los Pueblos y Prouincias de los indios. Es, pues, de tanta importancia el auxilio, que àn de dar los Alcaldes mayores para esto, y la vnion, y concordia, con que àn de obrar en compañía de los Ministros de doctrina, que no se remediarn tantos daños como ay, menos que con este remedio, porque á vezes el enemigo del genero humano, como interessado en el aumento de estos daños, se valdrá de medios de discordia entre vnos, y otros Ministros, para que no se remedie; conque es precissamente necessario, que el auxilio y favor Real, que se deriva de la fuente y manantial del poder de Nuestro Rey, y deposita, y reside en sus Excmos. Virreyes, de su mano á la de sus Ministros de Justicia vaya tan encargado, y recomendado, que no se dude del buen successo con la acertada y prudente execucion, con la doctrina de San Isidoro, lib. 3.<sup>o</sup> *sententiarum cap. 51*, donde dice, que como la Iglesia professa humildad *Pusillus grex humilitate vult crescere*. Beda, lib. 4, cap. 54, *in Lucam cap. 12*. Es forçoso el auxilio, y favor, y defensa de los Principes, y Ministros suyos para la autoridad y defensa de la Religion, y mas quando tan necessario es todo en estas materias; porque fuera de lo que toca á lo Religioso, y culto diuino, es tambien procurar con esto los buenos, y felices successos de el Reyno, de las Republicas, y de los Pueblos; porque si en castigo de lo que estos hazen, es muy creible, y se puede temer, que los trabajos generales destes Reynos nacen de ello, como dixe arriba, cap. 2, § 2, si no se remedia, podemos cada dia temerlos mayores; y á la contra, remediandose, fuera de la felicidad, que se conseguirá de encaminar al cielo gente, que tanto nos sirve, en cuya compañía vivimos, y de cuyas manos con el trabajo nos sustentamos, y de la honra, y gloria, que á Dios daremos, será generalmente felicidad para la Republica, como dixo Cugouino: *Vbi plus est pietatis, ac Religio-nis, ibi plus est felicitatis, ac beatitudinis*: mientras mas se sirviere á Dios, mas se gozará de felicidad y bienaenturanza.

## CAPITULO XXIX.

DEL CUYDADO GRANDE, QUE ESTAS MATERIAS DEBEN DAR Á LOS ILLMOS. SEÑORES ARÇOBISPOS, Y OBISPOS, Y DE CÓMO DEBEN PROCURAR EL REMEDIO.

§. 1.<sup>o</sup>

DE manera aborrece Dios Nuestro Señor el peccado de la idolatria, que no solamente castiga severamente á los que lo cometen; pero tambien á los que en sus acciones se quieren parecer á los idolatras, y assi San Sipriano en la Epistola *ad Donatum de Exortatione ad martyrium* dice, que es muy difficultosa la remission desta culpa. *Non facile est ignoscere Deum idolatris*. Comprueba esto con la accion del Gran Capitan, y Caudillo de Dios, Moyses, en el Exodo. 32, quando peccó el Pueblo en el desierto con la adoracion del Beserro, que les intimó á los Israelitas la gravedad de su delito, *Peccastis peccatum maximum*, y á Dios Nuestro Señor le dice la grauedad del peccado de su Pueblo: *Pecauit Populus iste peccatum maximum*. Señor, grande es el peccado, que àn cometido los de vuestro Pueblo; y auiendo por él quitado la vida á veinte y tres mil de los delinquentes, le pareció, que no podia estar bien castigado; y assi dixo despues: *Ascendam ad Dominum, si quomodo quivero eum deprecari pro scelere vestro*. Yo me postraré ante Dios: quizas hallaré camino, como supplicarle dilate